Número del Proceso de Contratación: 034-UAE-JCC-MIC-2026
Número del Proceso del Contrato: 260-UAE-JCC-MIC-2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO 034-UAE-JCC-MIC-2026

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.052.476, en calidad de Directora General, según Decreto 0662 de 2024, posesionada mediante acta 106 del 29 de mayo de 2024, de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES,** NIT. 900.180.739-1, actuando en nombre y representación de la Entidad, informa a **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – CENDIATRA S.A.S.**, identificado con el NIT. **800180176-0,** en adelante CONTRATISTA, representada por **FRANCISCO ANDRES CASTELLANOS PINEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.938.704**, quien actúa como Representante Legal de **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – CENDIATRA S.A.S.,** según Formato – Carta de Presentación de la Oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada en el proceso de contratación de Mínima Cuantía 034-UAE-JCC-MIC-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: Prestar los servicios de realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso aplicación de la batería de evaluación de factores de riesgo psicosocial y vacunación para los servidores públicos y colaboradores de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, conforme a la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: El **Contratista** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($8.432.000,00)** equivalentes a 4,82 SMMLV del año 2026, año de aceptación de la oferta.

CUARTA. FORMA DE PAGO: La UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, cancelará al contratista, el valor del contrato así:

Se efectuarán pagos parciales efectivamente realizados (exámenes o vacunación) y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato de la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, los cuales serán cancelados dentro de los 45 días siguientes al cumplimiento a los trámites administrativos y legales a que haya lugar, previa aprobación por parte de la entidad.

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Nota 3: Para la realización de los pagos por parte de la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTDORES se requiere:

- La factura electrónica radicada directamente a SIIF Nación.
- La acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (6) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar a la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

- Si el proveedor está obligado a tener Revisor Fiscal, deberá presentar los antecedentes disciplinaros, copia de tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal

Si el proveedor no está obligado a tener Revisor Fiscal, se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, certificado de existencia representación legal.

Nota 4: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Nota 5: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios como se describe en el punto anterior.

Nota 6: Adicionalmente, el proveedor debe enviar la factura a través de correo electrónico al Apoyo a la Supervisión o supervisor del contrato (el que se defina una vez suscrito el contrato) para su aprobación y tramite.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, en todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2026.

La UEA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, liquidará las retenciones correspondientes de conforme a la normatividad vigente.

QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El tiempo de ejecución del presente contrato va desde el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del presente contrato hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto oficial lo que primero ocurra, previa suscripción del acta de inicio.

SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	**38226 – 7 de julio de 2026**
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	**N/A**

RUBRO

TIPO DE GASTO	CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR SOLICITADO PARA CDP	ADJUDICADION
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$ 12.017.980,00	$ 6.890.000,00
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 1.995.459,00	$ 1.542.000,00
			$ 14.013.439,00	$ 8.432.000,00

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de:

DESIGNACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	PROCEOS, GRUPO O SUBGRUPO
SUPERVISOR	ERIC JESÚS FLÓREZ ARIAS	ASESOR 1020 GRADO 06 PROCESOS ADMINISTRATIVOS
APOYO A LA SUPERVISIÓN	JULIETH ALEXANDRA MUÑETON MORALES	LÍDER GESTIÓN HUMANA

OCTAVA. GARANTÍAS. Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y estudio previo y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

NOVNA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales, los exámenes médicos ocupacionales objeto del presente contrato se realizarán en las instalaciones de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) habilitada por el contratista adjudicatario, la cual deberá contar con la capacidad técnica, operativa y el talento humano requerido para la adecuada prestación de los servicios, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial se llevará a cabo en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores (UAE JCC). Para tal efecto, el contratista deberá disponer del personal competente y de los recursos técnicos y metodológicos necesarios para garantizar su correcta aplicación, calificación e interpretación, así como la entrega oportuna de los resultados e informes correspondientes, en cumplimiento de la normativa aplicable.

DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas,
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato a través de la firma electrónica en el SECOP II